



CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

M1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS M1 PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

La fase de oposición estará conformada por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo total de 150 minutos para la realización de las dos partes que componen el ejercicio único.

Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

Del total de preguntas, 40 preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo VI de la convocatoria y 40 preguntas tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondientes a cada una de las especialidades, relacionados en la parte específica del Anexo VII de la convocatoria.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La puntuación directa se calculará sobre 80 puntos con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

Superarán la primera parte del ejercicio único todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación directa mínima de 24 puntos, calculados según las reglas del párrafo anterior.

A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación directa se trasladará a una escala de 20 a 40 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del ejercicio} = 20 + \frac{(\text{Puntuación directa} - 24) * 20}{80 - 24}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondientes a cada una de las especialidades, relacionados en la parte específica del Anexo VII de la convocatoria.

Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes.



Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La puntuación directa se calculará sobre 20 puntos con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

Superarán la segunda parte del ejercicio único todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación directa mínima de 6 puntos, calculados según las reglas del párrafo anterior.

A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación directa se trasladará a una escala de 30 a 60 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación del ejercicio} = 30 + \frac{(\text{Puntuación directa} - 6) * 30}{20 - 6}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

En el plazo de 2 días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/personal-laboral-m1-e2-e1-2025-al.html>).

Los aspirantes podrán formular contra la misma las alegaciones que estimen oportunas, debiendo presentarse en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Cualquier alegación sobre esta plantilla podrá enviarse al buzón de correo electrónico: bzn-seleccion-lab@miteco.es. El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla definitiva de soluciones correctas, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

Una vez publicadas las puntuaciones finales anonimizadas obtenidas por los aspirantes que superen el primer ejercicio, el Tribunal anunciará la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contiene las cabeceras de las hojas de respuesta de los ejercicios. Posteriormente se procederá a la unión de cabeceras con sus respectivas hojas de respuestas para elaborar la relación de aspirantes que superan la primera parte del ejercicio único, la cual será publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico citada anteriormente.